exencion en su favor del impuesto indirecto, que no viene á ser sino una pequeñísima recompensa de importantes servicios, recompensa que puede acordar el Congreso segun las prevenciones constitucionales de los artículos 12 y 72, fraccion 24 de nuestro pacto federal? ¡Seria justo que los fronterizos pagasen los mismos impuestos que todos los demas mexicanos del centro, cuando estos no satisfacen la contribucion de sangre que aquellos pagan por necesidad á la furia del salvaje? Ya verá el ministro de hacienda cuánto tiene de inícua su obstinada oposicion á la zona libre, y que sus razonamientos nos conducirian á establecer un privilegio mucho mas odioso que el que creia combatir, el privilegio para los pueblos de centro de hallarse siempre escudados de los bárbaros con la sangre de sus hermanos fronterizos. Hé aquí, señores, cómo el ministro de hacienda, pretendiendo atacar un privilegio quimérico en el establecimiento de la zona, ha venido á sostener aquí un privilegio positivo y odioso en pro de los habitantes del centro.

Ya ve el Congreso cómo en el establecimiento de la zona libre no hay privilegio alguno, y que solo se decreta una recompensa para igualar en lo posible las condiciones de los habitantes de la frontera con las condiciones de los demas de la República, que se hallan libres de la hacha devastadora del salvaje. Y á este acto, señor, á este acto que tiende á igualar, en lo que cabe, las condiciones de los habitantes de la República, exonerando á los fronterizos de un impuesto indirecto, ¿á este acto ha podido llamarse por el ciudadano ministro de hacienda un privilegio concedido á aquellos con perjuicio de los habitantes del centro? ¿Podrá todavía sostenerse, sin absurdo, que es necesario en materia de contribuciones que haya una igualdad absoluta en la distribucion, y que deben desatenderse las diferentes condiciones de los pueblos y de los individuos? Afortunadamente estas ideas, exclusivas del órgano del gobierno, no han tenido eco en el Congreso ni en los respetables miembros de las comisiones. Y no dudo que el artículo que se discute, que establece aquella zona libre, será definitivamente aprobado por la cámara.

Las observaciones del ejecutivo sobre el particular se dirigen á remitirnos á las razones que ántes habia emitido contra el pensamiento en general
de la zona libre, y á presentar algunas consideraciones de pormenor. Las
primeras quedan, en mi concepto, combatidas suficientemente con lo dicho
hasta aquí, y es ya tiempo de que descendamos á los pormenores á que se
contrae el ejecutivo.

Comienza este por hacer un cargo injusto á las comisiones, manifestando que ellas debian haberse abstenido de extender la zona á Lampazos, pueblo de Nuevo-Leon, porque la tercera base aprobada por el Congreso para la formacion del arancel, solo se referia á las fronteras de Tamaulipas, Coahuila y Chihuahua. Que Nuevo-Leon no tenia frontera, y que los demas Estados que están en su caso tendrian derecho para pedir el mismo privilegio, y no habria derecho de negárselos, concluyendo con lo siguiente: «Hasta ahora se concibe muy bien que soliciten este privilegio—; siempre el mismo fantasma!—las poblaciones fronterizas; pero desde el momento en que se conceda á poblaciones no fronterizas como Lampazos, lo podian pedir con igual derecho Monterey, el Saltillo, y hasta Guanajuato, Querétaro y Puebla»

En cuanto al cargo hecho á las comisiones, el señor secretario de hacienda ha olvidado que despues de aprobadas las bases para la formacion del arancel, la diputacion de Nuevo-Leon pidió que se hiciesen extensivos los beneficios de la zona á las poblaciones del Paso del Zacate, Cerralyo y Lam-

pazos: que el proyecto pasó à las comisiones, y que estas, al presentar dietámen sobre el proyecto de arancel, incluyeron la solucion sobre dicha iniciativa, extendiendo la zona solo à la poblacion de Lampazos. ¡Hay en esto algo de oficioso, algo de censurable? Absolutamente nada, pues las comisiones no hicieron sino ocuparse de resolver en el sentido que lo creyeron conveniente, la iniciativa que se pasó à su estudio por el Congreso, quien, como consta del proyecto relativo, la declaró con lngar à votar. Mas justo habria sido el señor ministro si su censura la hubiera dirigido, si es que podia hacerlo, al Congreso de la Union y no à las comisiones.

Apenas puede creerse, señor, que el secretario de hacienda se haya opuesto á que Lampazos goce de los beneficios de la zona libre, solo porque no tiene frontera, es decir, solo porque un pequeño giron de terreno de la orilla del Bravo pertenezca á Tamaulipas. ¿Puede influir esto, señor, para variar las circunstancias especiales de Lampazos? ¿Es posible que todo lo queramos materializar, sin atender á las condiciones morales y sociales de los pueblos? Parece increible; pero lo cierto es que esto ha sucedido al ministro de hacienda, aunque no á las honorables comisiones que han resistido dignamente el empuje mezquino y material de aquel funcionario.

Yo suplico al señor secretario de hacienda tenga la bondad de abandonar por un momento el terreno, y remontarse, como lo hizo el Congreso, á la altura de la cuestion político-social, tan hábilmente tocada por el ciudadano diputado Velasco en uno de los períodos últimos.

En efecto, señor, el Congreso sabia muy bien que una faja de terreno insignificante separaba á Lampazos de la arilla del rio Bravo, y sin embargo, le concedió los beneficios de la zona libre. ¿Por qué? Porque lo mismo que los demas pueblos mexicanos de la orilla del Bravo, está aquel en permanentes y continuadas relaciones con los pueblos americanos de la banda opuesta, sobre todo con el antiguo Laredo: que estas relaciones hacen conocer á sus habitantes las ventajas de que pueden disfrutar en la nacion vecina, sobre las que gozan entre nosotros, pudiendo inducirlos la necesidad á abandonar el suelo natal, para procurarse una subsistencia mas cómoda en la otra parte, como he dicho ya, ha sucedido con un número considerable de nuevoleoneses, y que era y es indispensable conciliar los intereses políticos y fiscales con el interes individual, para evitar así el inconveniente expresado, ó el que se lancen los pueblos á las revoluciones para mejorar así su fatigosa existencia.

Estas razones, unidas al contingente de sangre que paga Lampazos en la guerra contra los bárbaros, determinaron al Congreso á concederle los beneficios de la zona libre á dicha poblacion. Ahora pregunto al señor secretario de hacienda: ¿Subsisten estas razones respecto de Lampazos, á pesar de la faja de terreno que la separa del Bravo? No creo que pudiera darme una respuesta negativa.

Si, pues, tales consideraciones subsisten respecto de Lampazos, y si ellas fueron las que determinaron al Congreso à declarar con lugar à votar los artículos del proyecto sobre zona libre, ¿con qué derecho, con qué conciencia se pide hoy por el ejecutivo una excepcion odiosa respecto del humilde pueblo de Lampazos, que tantos servicios ha prestado à la causa de la libertad y de la independencia?

Ni siquiera podria alegarse la rezon, por demas pueril, de aumento de gastos en empleados que vigilen el contrabando; porque establecido el contraresguardo que tiene que vigilar la frontera de Tamaulipas y Coahuila, esta misma, sin molestia ni dificultad alguna, puede vigilar el que pueda

hacerse por Lampazos, tan cerca como se halla de Monterey Laredo y de

Ciudad Guerrero, puebles de Tamaulipas.

No tema el señor secretario de hacienda que pidan lo mismo Monterey, el Saltillo, Querétaro y Puebla; pues si cometieran la locura de hacerlo, se les negaria redondamente, porque aquellas razones, es decir, las inmediatas y continuadas relaciones con los pueblos de la frontera americana, no militan en su favor, ni están expuestos sus habitantes tampoco á una guerra tremenda, constante, con los bárbaros.

Las ilustradas comisiones han contestado dignamente á las observaciones del ejecutivo en este punto, no excluyendo á Lampazos, sino incluyendo en los beneficios de la zona libre á la ciudad de Cerralvo, que se halla en igua-

les condiciones que aquel, y que habia sido olvidada ántes.

Por estas consideraciones pido á la cámara se sirva honrar con un voto

de aprobacion el artículo que se discute.

El C. García Brito declaró no estar en contra de la zona libre, recordando que habia votado por ella cuando últimamente se trató de su establecimiento. Se limitó, pues, á hacer notar que al hablar el artículo de Piedras Negras, en Coahuila, se expresaba una misma idea, por lo cual debia decirse mas bien que gozaba del beneficio de la zona libre el distrito de Rio Grande, para que aquellos pueblos comprendidos en dicho distrito pudiesen obtener elguna utilidad de la medida de que se trata.

Pidió tambien que se dividiese el artículo para su votacion, pues muchos diputados no querrian votar la segunda parte de dicho artículo, ya porque no estuvsesen por los depósitos, ya porque la idea del establecimiento de puertos de depósito habia sido sido desechada por el Congreso.

El orador concluyó suplicando á la comision que se sirviera retirar el artículo para que lo presentase de nuevo reformado en el sentido que acababa

de indicar.

El C. Baz [Valente] contestó, que tanto él como tres de sus compañeros de comision estaban de acuerdo en la necesidad de hacer las modificaciones que indicaba el preopinante; pero que siendo nueve los miembros de dicha comision, cuatro no formaban mayoría, á pesar de que el C. Castañeda habia manifestado su firme resolucion de no tomar parte en este asunto, por ser su opinion enteramente contraria á la subsistencia de la zona libre.

El orador añadió, que si en virtud de lo expuesto la cámara se servia declarar mayoría á los cuatro individuos de la comision que están por la reforma del artículo, y acordaba que dicho artículo fuese retirado, se obraria cuerdamente, pues entónces era fácil conferenciar de nuevo y presentar el artículo en los términos en que debiera quedar.

Habiendo dado la hora de entrar en secreta de reglamento, se levantó la sesion pública.

Proposiciones como la de que se l'econoliste de presentaban à la chmara proposiciones como la de que se l'econoliste de presentaban à la chmara proposiciones como la de que se l'economia de preference de proposiciones como la como de como l'aconomia de comitate de preferences. determinades

national and one of Compress se compass de las materias secon su contrani-

Sesion del dia 26 de Octubre de 1870.

Presidencia del C. Elizondo.

Con el número de 120 ciudadanos diputados se abrió la sesion, y leida el acta de la anterior, sin discusion fué aprobada.

Pasó á la comision segunda de hacienda el ocurso suscrito por los capitanes y dueños de buques de la costa de Mazatlan, pidiendo se declaren vigentes las disposiciones que eximen del pago de derechos de faro y práctico, á los dueños de buques de cabotaje.

Por estar suscrita por las diputaciones de Sonora y Sinaloa, pasó á la comision de aranceles la exposicion de los vecinos y comerciantes de Mazatlan, sobre el proyecto de arancel que se está discutiendo.

......

No habiendo otros asuntos de particulares con que dar cuenta, continuó la discusion del arancel.

La comision presentó reformado el art. 53, y en seguida se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

ndadaya ingarbiyang laga a dipartira t<u>a asab</u>anya malang apalang mana dibirit

Sesion del dia 27 de Octubre de 1870.

Presidencia del C. Elizondo.

Con el número de 131 diputados, se abrió la sesion á las dos de la tarde; y despues de leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Luego se dió segunda lectura á la proposicion para que la discusion del arancel se haga en sesion permanente, y si ocurriere algun negocio grave, calificado por tal por los dos tercios de la cámara, se trate de preferencia.

Se puso á discusion su admision.

El C. Avila hizo notar que frecuentemente se presentaban á la cámara proposiciones como la de que se trata, en la que se pretendia tutorear á la cámara, haciéndola que se obligase á tratar de preferencia determinados negocios, lo cual consideró como contrario al sistema democrático, pues lo natural era que el Congreso se ocupase de las materias segun su oportunidad é importancia. En tal virtud, no creyó que debia admitirse la proposicion que se discute, para no limitar los trabajos del Congreso, cuando hay pendientes negocios tan importantes como la ley de responsabilidades de los altos funcionarios y las órganicas de la constitucion.

No habiendo quien tomase la palabra, el C. Talancon pidió votacion nominal, y la proposicion no fué admitida por 71 votos contra 60.

El C. presidente.—Continúa la discusion del proyecto de arancel.

El C. Moreno, secretario.—(Leyó el art. 53, suprimiendo la segunda parte, segun la reforma introducida en dicho artículo por la comision).

Continúa la discusion.

El C. Guzman (R.)—Señor: En el período anterior, cuando se trató la cuestion de la subsistencia de la zona libre para nuestras fronteras del Norte, conforme al capítulo VIII del proyecto de arancel, que han sometido las comisiones á la deliberacion de la cámara, el que habla, en nombre de las mismas, tuvo la houra de hacer uso de la palabra para pedir á la asamblea, como lo hace hoy, se sirviera favorecer con su voto el dictámen á discusion.

No me fué posible asistir á la sesion en que principió á tratarse de este asunto; pero sé en compendio los principales argumentos con que se impug-

nó el dictámen, y voy á ocuparme de ellos.

La subsistencia de la zona libre puede juzgarse bajo dos aspectos; como cuestion económica y como cuestion política. La primera voy à examinarla bajo tres fases: primera, lo que era nuestra frontera ántes de ser zona libre; segunda, lo que es, segun las franquicias otorgadas por la ley de su creacion; y tercera, lo que serán aquellos pueblos si desgraciadamente la ley se

derogase.

Es sabido por el Congreso que á consecuencia de la guerra de México con los Estados-Unidos, perdimos el Estado de Tejas, y en los tratados de paz se ajustó que el rio Bravo sirviese de límite divisorio á los dos pueblos. Nuestra poblacion era entónces en la frontera de Tamaulipas de rerea de 30.000 habitantes distribuidos en pequeños pueblos y aldeas sobre la ribera derecha del rio. Los americanos, que siempre calculan con exactitud, establecieron inmediatamente despues en frente de cada poblacion nuestra, una guarnicion militar y una aduana de depósito. Ellos no tenian poblaciones á donde internar sus mercancías, porque estaban colocados en desiertos, y sus grandes centros abastecidos por las tres aduanas de grande importancia con que cuenta el Estado de Tejas, como Galveston, Indianola y Coup. Ellos venian, pues, á ponerse en frente de cada uno de nuestros pueblos para hacernos la competencia en el tráfico mercantil. Su sistema de puertos de depósito con las franquicias que otorgan á sus producciones y manufacturas nacionales, era preciso que concluyese por aniquilar el movimiento comercial de la orilla mexicana; que sus habitantes se dedicasen al contrabando, languideciera la agricultura, se empobrecieran por falta de trabajo, y por fin, terminaran por abandonar su suelo, para buscar en el extraño la subsistencia que les negaba el suyo propio por su sistema fiscal.

En aquella época las cuotas del arancel mexicano eran mas altas que las de nuestro vecino; los derechos se cobraban á las mercancías como se cobran hoy, al momento de importarse; en el rio se señalaron ciertas líneas como vados obligatorios para el tránsito de las mercancías que se importasen ó exportasen, y fuera de esas rutas el cargamento incurria en la pena

de comiso.

Entretanto, los americanos tenian un arancel barato, y gozaban la concesión de que las mercancías europeas pudieran estar almacenadas durante seis meses y sin mas impuesto que diez centavos mensuales por cada bulto de cinco piés cúbicos. A esta contribucion le llaman drobak. Sus depósitos

no tenian mas objeto que almacenar las mercaderías que debian internarse á la República mexicana, haciendo el contrabando de los derechos marítimos. Y por último, completaban su pensamiento con no señalar vado para el trasporte de los efectos.

A los tres años de esta lucha, en que el pueblo americano nos habia vencido llevándose la mayor parte de nuestra poblacion; nuestro comercio estaba reducido á unas dos casas de comercio al menudeo: en Matamoros, que era nuestra plaza principal, la propiedad rústica y urbana quedó sin estimacion y sin valor, y los pocos habitantes que permanecieron en nuestro suelo, tuvieron que hacerse contrabandistas de prefesion. Desde las autoridades hasta el infeliz campesino, unos por necesidad y otros por especulacion, atravesaban incesantemente el rio, trayendo consigo las mercancías del lado americano á un 50 por ciento ménos de lo que valian en el lado mexicano. Los rendimientos de aquellas aduanas no solo no bastaban para cubrir los haberes de nuestras guarniciones, pero ni siquiera para el pago de los sueldos de los empleados que las servian. De México iban los presupuestos para los vencimientos de aquellos servidores de la nacion.

El contrabando, ese fraude, ese delito creado por la ley, era imposible impedirlo. Era el interes individual y colectivo de todo un pueblo herido por el interes fiscal que trataba de arrebatarle hasta la subsistencia. El contrabando lo hacian las ancianos, las mujeres y los niños, ya en partidas pequeñas para cubrir sus primeras necesidades, y ya tambien como honesta especulacion, en grandes cargamentos para el interior de México. Dos guardas

para cada habitante no habrian bastado para impedir el daño.

Pero me divagaba, señor, de mi punto de partida. Como he dicho ántes, á los tres años de realizarse lo que acabo de relatar, es decir, el año de 1851. el gobierno de entónces envió al general D. Manuel Robles Pezuela para que estudiase las condiciones y necesidades de aquellos pueblos, y debido á un luminoso informe que evacuó, nació el pensamiento de la creacion de la zona libre, y al año siguiente, si mal no recuerdo, vino á la cámara una iniciativa del ejecutivo solicitando lo que ahora es una realidad. Por desgracia, en aquella época, las influencias de los ministros extranjeros en las altas regiones del poder eran incontrastables. La intervencion amistosa era decisiva; y sobre todo, estaban muy frescos los recuerdos de la invasion americana para que el país tuviese la energía bastante para rechazar algo que molestase al invasor que acababa de sojuzgarnos. Y aquella iniciativa, por tibieza del gabinete y algo mas que no debo decir, tuvo la mala suerte de no ser aprobada. Pero mas tarde, en el año de 1858, en la guerra llamada de reforma. y bajo la influencia del general D. Juan José de la Garza, se dictó la ley llamada de zona libre; en aquella revolucion, en que los intereses de los pueblos despertaron de su apatía, buscaron por sí propios el remedio de sus males, y fundados en que los Estados habian reasumido su soberanía, entraron al goce de los beneficios que les otorgaba aquella ley.

Los habitantes de ambas márgenes del rio distinguieron desde luego y con la perspicacia propia del interes individual, que en la competencia de los sistemas rentísticos de los dos pueblos, era mas ventajoso el de la márgen derecha. Muy en breve comenzó á sentirse la diferencia; el contrabando para el consumo de aquellos pueblos cesó desde el momento que cesaba la prohibicion fiscal; los almacenes americanos principiaron á desocuparse; los cargamentos europeos ya no iban á desembarcar á la orilla izquierda; nuestras fineas rústicas y urbanas aumentaron de valor, y la inmigracion comenzó á hacerse tan sensible, que de 18,000 habitantes á que estaba redu-

cida en principios de 1858, se aumentó en los primeros cuatro ó cinco años hasta 50,000. Mas tarde, cuando la guerra de escision americana, los puersos del Sur fueron bloqueados por las escuadras del Norte, y no teniendo la confederacion otro lugar de tráfico mercantil que nuestra frontera en el Bravo, el movimiento se hizo extraordinario entre aquellos pueblos, y todas nuestras producciones, así agrícolas como industriales, fueron á cangearse por los algodones americanos, y en tan alta escala, que no solo daban alimento á los centenares de fábricas de hilados que entónces trabajaban, sino que se hacian para Europa grandes exportaciones per cuenta de especuladoros mexicanos. Pero aquellas circunstancias excepcionales desaparecieron con la paz, y la poblacion aventurera que va siempre tras un lucro momentáneo, desapareció tambien, no sin haber dejado el fruto de su capital y su trabajo. De aquel aumento artificial de poblacion y que se calculó hasta 150,000 habitantes, nos dejaron veinte millares de exceso para completar 70,000, que es el censo que dan hoy á los pueblos de la frontera de Tamaulipas.

Las arcas nacionales tuvieron su ingreso proporcional, y léjos de que la tesorería enviase los presupuestos para el pago de los empleados y guarniciones de aquellas aduanas, sus jefes, despues de cubiertos sus gastos y diversas órdenes de crédito, han hecho importantes remisiones mensuales á la

secretaría de hacienda.

Ya dije ántes que el contrabando, difícil de impedirse á la importacion, habia desaparecido y tenia que perseguirse á la internacion. Todos los casos los previó la ley de la zona, é impuso á los administradores de aduana, que á las mercaderías que despachasen para cualquier punto de la misma zona ó del interior de la República, ni se les diese escala, y que avisasen directamente el punto para cuyo consumo se extraian, la cantidad y calidad de los efectos, el nombre del remitente y del consignatario, y el tiempo otorgado para presentar la tornaguía. Todavía mas: por una circular posterior se sefialaba ruta á los cargamentos, y á los jefes de la aduana en donde se consumieran las mercancías procedentes de algun lugar de la zona, se les exigia que remitiesen directamente las tornaguías respectivas.

En seguida podrá preguntarse si en este tiempo el contrabando se ha verificado, y contestaré que sí; pero no ha sido ni por la institucion ni porque el legislador dejó de preverlo, sino porque el empleado encargado de impedirlo, coludido con el comerciante, ha sido el elemento principal para facilitarlo. ¿ La secretaría de hacienda ha cuidado de que se cumpla con las prescripciones de aquella ley? Luego si el mal se ha desarrollado, la responsabilidad es del empleado que lo consiente y del ministro que lo tolera.

Si el señor secretario de hacienda hubiera subalternado á la aduana de Matamoros las de Laredo, Camargo, Linares y demas de las villas, es seguro que su sobrevigilancia habria bastado para el mejor órden y moralidad

de aquellas oficinas.

El contrabando, antes de establecerse el contraresguardo, ha tenido lugar, sacando de Matamoros ó cualquiera otro de los puertos comprendidos en la zona libre, mercancías para otros en que tambien se goza de la misma prerogativa. Para mayor claridad pondré un ejemplo: de Matamoros se han sacado efectos para Camargo, y se han traido á Monterey, Saltillo ó San Luis Potosí, cuidando de recoger del empleado de Camargo la tornaguía respectiva de que allí se internaron las mercancías.

Desde que se estableció el contraresguardo, si el mal no se ha extinguido, por lo ménos sí se ha minorado. Hay de ello un síntoma indefectible. Antes de ahora, las órdenes de pago giradas por el ministerio de hacienda á

cargo de aquellas aduanas, valian de un 20 á un 30 por ciento de pago; y desde que funcionan las oficinas del contraresguardo, que hace poco mas de dos meses, esos libramientos han triplicado de valor en el comercio. Fácil es de explicacion el alza del tipo en ese papel. El comercio, teniendo una nueva dificultad para hacer sus internaciones clandestinas, paga sus derechos y amortiza las órdenes existentes, haciendo la demanda del papel.

Por lo demas, nada creo tan decisivo para extirpar el mal de raiz, que el castigo severo del empleado que abuse de la confianza que le ha dispensado

la nacion.

Señalada en los puntos que acabo de exponer la parte principal del asunto que se debate, comprendido en mis dos proposiciones, de lo que era la frentera ántes de la zona libre y lo que es en la actualidad, réstame solo fijar si seria posible arrancar á aquellos pueblos de una sola plumada los intereses creados por la concesion que le han otorgado las condiciones topográficas y verdaderamente singulares en que se encuentran colocados.

La zona no es ni un derivado del sistema de los economistas del libre cambio, ni tampoco de los que profesan la escuela proteccionista. Tampoco es un privilegio odioso. Es solo una combinacion especial que reposa sobre hechos prácticos, difíciles de desarrollar aplicándoles toorías abstractas.

Los moradores de aquellas comareas que han dado tan repetidas pruebas de su amor á la libertad, distinguiéndose por su constancia y valor en las guerras de reforma é independencia, ¿ prestarian sumisa obediencia á la disposicion que los privase de su libertad y de su bienestar? Es seguro que la rechazarian con sus armas, que los lanzariamos á la desobediencia y á la guerra civil. Pero me dirán, que el gobierno es bastante poderoso para hacer la campaña y los venceria con dos divisiones de su ejército. ¡Pero, señor! cuando ese pueblo belicoso por instinto y resuelto por su derecho, ya no pudiese pelear, en masa se pasaria al lado americano, dejando á sus opresores como trofeo de su victoria, las cenizas de sus hogares.

Sus enemigos le repiten que quiere gozar de un privilegio que condena nuestra carta fundamental, y esto no es exacto; porque yo solo estimo como privilegio la excepcion que se otorga á un individuo, corporacion ó localidad que en igualdad de circunstancias con los demas, alcanza un bien exclusivo con perjuicio de otros. ¿Pudiera citárseme un puerto en el Golfo ó en el Pacífico, que tenga delante de sí y solo á cien pasos de distancia otro puerto extranjero? ; No debemos tener presente que ese pueblo coloso, al establecer ocho aduanas de depósito en una desierta línea de solo ochenta leguas, lo que pretende es formar sus poblaciones á expensas de las nuestras? ¿No es cierto, que derogar la ley que ha creado en nuestra frontera tantos intereses, seria fovorecer el interes americano con inmenso perjuicio del nuestro? ¡No es verdad tambien, que las poblaciones que se abastecen de las mercancías europeas importadas por el Bravo, tienen un recargo de flete marítimo mas que las importadas por otros puertos? La razon es, que las embarcaciones que vienen del extranjero, tienen que hacer en la desembocadura del rio y sobre una barra peligrosa, el trasborde de sus cargamentos á otras embarcaciones que cobran otro flete y otro seguro, casi tan alto como el que ha costado traerlos de Europa. De dónde viene, pues, ese empeño del ejecutivo por arrebatar á nuestros Estados de la frontera las concesiones que les ha hecho la naturaleza, y á las que ciertamente son acreedores, por sus servicios á la patria en su hora de conflicto, colecándose á la vanguardia en la defensa de la nacionalidad mexicana?.....

Y he dicho el ejecutivo, porque en su nombre nos ha dirigido la palabra el señor secretario de hacienda; pero me va á permitir que lo extrañe, haciendo notar que el actual presidente de la República lleva en el poder el mismo tiempo que lleva la ley de la zona libre: que al restablecerse el órden constitucional, esa ley ha sido ratificada por el Congreso de 1861, sin observacion alguna por parte del ejecutivo, y despues el Sr. Juarez ha sido investido de facultades extraordinarias en diversos períodos de su administracion, en que pudo haberla derogado, y solo he visto disposiciones que la reglamenten. El respetable Sr. Iglesias es uno de los secretarios de hacienda que en México y Monterey ha expedido mas circulares y disposiciones, ampliando y modificando la ley de 17 de Marzo de 1858. El Sr. Juarez ha tenido, durante su administracion, diversos ministros de hacienda; y á ninguno, sino al actual, le hemos visto iniciar algo en contra de las prerogativas de aquellos pueblos.

Votar en contra de esos intereses, es votar en contra de los intereses de los nacionales. Y si á mi razonamiento le falta vigor y á mi palabra facilidad y elocuencia para demostrarlo, mi apreciable compañero el Sr. Velasco leerá ántes de cerrarse esta discusion, el dictámen de la comision del Senado americano, en que se principia por reconocer el derecho que tiene México para dar sus leyes fiscales conforme cuadre mas á sus intereses. Conviene en que la subsistencia de la zona libre en nuestro territorio es un daño grave para sus miras de porvenir, y dice mas en favor de lo que las comisiones consultan en su proyecto, que todo lo que nuestra débil voz pudiera sostener. Agregaré aún, que cuando el gobierno me hizo la honra de nombrarme, en compañía del Sr. Castañeda, para formar el proyecto de arancel que, con poca diferencia es el que se discute, se han hecho cerca de nosotros sugestiones por parte del gobierno de los Estados—Unidos, que no debo revelar, para que consultásemos la supresion de la zona libre, y como se ha visto, nos hemos negado con toda energía.

Me es extraño tambien, y en esto llamo la atencion de la asamblea, que de parte del señor secretario de hacienda no haya una sola palabra de desaprobacion para el contrato de colonizacion de la Baja-California, llamado Leese, en que se consultan para los colonos la importacion, internacion y consumo de mercancías libres de todo derecho, en que se contratan para los nuevos inmigrantes beneficios y prerogativas mas generosos que los concedidos á nuestros hermanos en las fronteras del Norte; y sin embargo, su sefioría no encuentra obstáculos para que se conceda á los extranjeros lo que se niega á los mexicanos. ¡Será acaso perque aquellos hablan inglés, y estos el pobre idioma español?.....

No sé, no puedo explicarme cómo se defienden hoy y entre nosotros, los intereses de los Estados-Unidos en contra de los intereses de México. No se crea por esto, que yo tengo mala voluntad para ese pueblo que fué nuestro amigo en la hora de la desgracia; no, señor: lo quiero, lo admiro y le deseo toda prosperidad; pero nunca en perjuicio de nuestra nacionalidad. No he propuesto nada agresivo; sino que fuertes con nuestro derecho, no aceptemos la intervencion amistosa, despues de haber rechazado la intervencion armada; quiero la reciprocidad de intereses en nuestras relaciones, y con especialidad en nuestra frontera del Norte; y así como nosotros sufrimos en silencio que por doce años sostuvieran en frente de la ribera mexicana la franquicia de puertos de depósito, sufran hoy la subsistencia de la zona libere; y si la competencia continúa, toleremos tambien á nuestra vez que nos establezcan puertos francos. La verdadera soberanía de los pueblos se sen-

tiria lastimada cuando olvidáramos nuestros deberes. Los Estados-Unidos son grandes y fuertes, pero tambien son justos.

En este momento solemne en que va á decidirse de la suerte de nuestros hermanos, de nuevo le suplico á la cámara me permita use de la palabra cuantas veces fuere necesario para combatir en el puesto en que me he colocado, y reiterarle que no preste sus oidos á sugestiones que no tienen fondo de razon. Demostrado ántes que el erario no se daña con dejar la zona libre á la frontera de Tamaulipas y extender sus beneficios á pueblos que se encuentran en situacion análoga, las consideraciones políticas y de interes nacional no pueden ser desatendidas, porque son palpables; y no solo, si alguna vez se me llegare á probar que el fisco perdia cien, dos ó trescientos mil pesos, diria que la honra de México vale mas que esos dineros, y que sus representantes sabrán defenderla, sosteniendo lo que ahora le presenta la comision para que lo favorezca con su voto. Así se lo suplico y así lo espero.

El ciudadano presidente.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

court for his offers de normalier of the court of the first strategies of the court of the court

Sesion del dia 28 de Octubre de 1870.

Presidencia del C. Elizondo.

A las dos de la tarde se abrió la sesion con el número de 126 diputados; y despues de aprobada el acta anterior, se dió cuenta con una comunicacion de gobierno de Colima, acompañando varios decretos expedidos por aquella legislatura.—Recibo y al archivo.

El C. Alvirez, secretario.—Continúa la discusion del art. 53 del proyecto de arancel, que dice así:

[Lo leyó reformado].

El C. presidente.—Tiene la palabra el C. Obregon.

El C. Obregon (Adolfo).—Como últimamente tuve el honor de manifestar al Congreso, que siendo yo ciudadano tamaulipeco, pareceria quizás extraño el que combata la «zona libre,» voy á permitirme leer el siguiente párrafo de una comunicacion que he recibido del respetable comercio del puerto de Tampico. Pudiera dar lectura á muchas cartas que me han sido dirigidas del distrito del Sur de Tamaulipas, que me honro en representar aquí; pero me limitaré á leer el expresado párrafo para no fatigar la atencion de la cámara.

- Dice así:

«Por ahora recomendamos á vd, en primer lugar, la cuestion de arancel, si aun es tiempo de que tome vd. parte en la discusion. No podemos entrar en un exámen minucioso de las cuotas fijadas en los diversos proyectos que hemos visto, y dejamos esto para personas mas competentes; pero como regla general, encarecemos á vd. eficazmente que procure la la supre-

sion de la zona libre, puertos de depósito y toda clase de privilegios ó derechos diferenciales. La igualdad absoluta de derechos en todos los puertos, y la inteligencia é integridad de los empleados, es lo único que puede salvar al comercio de buena fé y á este puerto de su completa ruina.—D. Camacho.—Luis N. de la Lastra.—Eduardo A. Claussen.»

Ve, pues, el Congreso, que tengo que cumplir un imperioso deber, y lo cumpliré.

Señor: En la sesion del lúnes próxime pasado, ignorando completamente que debiera discutirse entónces el artículo del arancel referente á la «zona libre,» pedí la palabra, y sorprendido verdaderamente, no pude hacer mas que algunas observaciones, manifestando desde luego á la cámara que me praponia combatir dicho artículo.

Voy, pues, á cumplir ahora con mi propósito, ya que algunos de los sostenedores de la «zona libre» han expuesto sus razones en apoyo del artícu-

lo que se discute.

À mí tambien, como á ellos, me guiará en esta cuestion el sentimiento de la justicia, y esto precisamente es lo que me obliga á olvidar hasta cierto punto por un momento las sinceras afecciones que me ligan á los Estados fronterizos, especialmente á aquel que tengo la honra de representar en este honorable Congreso.

Y no puedo menos de obrar así, señor: ante el bien general de la nacion que voy á procurar defender, me es penoso, pero indispensable, el hacer á un lado las verdaderas simpatías que tengo por Nuevo-Leon, Coahuila y Chihuahua, así como los vivos deseos que siempre me han animano por la prosperidad particular del Estado de Tamaulipas.

Y aun cuando nada mas se tratara de los inmensos perjuicios que el distrito del Sur de Tamaulipas recibe con el establecimiento de la «zona libre» tal como existe, y por mas que ello me acarreara enemistades y disgustos, vendria tambien á esta tribuna á oponerme al artículo en cuestion, porque

así me lo indica mi deber, y porque así me lo ordenan mis comitentes.

Tengo y tendré que combatir luminosos discursos pronunciados aquí por hábiles oradores; pero esto no me intimida, porque estoy persuadido de que los respetables señores diputados, á quienes tengo el honor de dirigirme, escuchan todas las buenas razones, sin exigir dotes oratorias á los que como yo carecen de ellas.

Ruego, pues, á la cámara me dispense su indulgencia y se sirva prestarme toda su atencion, ya que segun entiendo, esta cuestion es quizás una de las mas graves é importantes que debemos tratar, y ya que de su solucion favorable ó desfavorable depende la salvacion y prosperidad de la mayor parte de nuestros puertos y de la del erario nacional, ó bien su completa ruina.

Como en una de las bases aprobadas por el Congreso en uno de los períodos anteriores, para la formacion del arancel, se ha acogido favorablemente el pensamiento de la «zona libre» respecto de las fronteras de Tamaulipas, Coahuila y Chihuahua, he comprendido desde luego el gran partido que tienen aquí los defensores del artículo que se discute, y cuán difícil seria vencerlos en esta cuestion.

Yo alabo, señor, sus elevadas miras, y entiendo que el estar dominados por un grave error, es debido únicamente al gran deseo que tienen de favorecer á aquellos pueblos, no habiéndoles permitido su buena intencion calcular los graves males que la «zona libre »atraerá á los demas pueblos

de la nacion, que son tan dignos como los de la frontera de toda nuestra consideracion y particular interes.

Yo convengo, señor, en que debemos de conceder á los pueblos fronterizos algunas franquicias; pero es absolutamente necesario que aquellas no se opongan al bienestar general de los demas pueblos, perjudicando enormemente los intereses de estos, y por consiguiente los de la mayor parte de la Romblica

Para mí, el establecimiento de la «zona libre» tal como existe, señor, no es compatible con el interes público; es sumamente perjudicial al comercio de buena fé de la nacion, y tal como se pretende establecerla ahora, seria la ruina completa de aquel, y como consecuencia forzosa, la del erario nacional

Y nosotros, los que queremos la prosperidad de la República Mexicana, los que anhelamos por la paz tan deseada, los que constantemente aspiramos á salvar nuestras instituciones, no podemos, no debemos consentir en la subsistencia de la «zona libre» que al fin y al cabo nos ha de acarrear y nos está acarreando inmensos males, en cambio de muy escasos beneficios.

Voy á procurar demostrárselo á la cámara, asegurándole que las observaciones que tengo el honor de hacerle, las hago con la mejor buena fé.

Inútil creo manifestar al Congreso, que no aceptando yo el establecimiento de la «zona libre» en la frontera de Tamaulipas, ménos aún lo admito en las fronteras de los demas Estados; y esto no por espíritu de localismo, y sí porque existen para ello tantos ó mas inconvenientes y quizás peores males.

Como lo han dicho aquí muy bien los defensores del artículo que se discute, las principales razones que se tuvieron presentes para el establecimiento de la «zona libre,» fueron la preximidad de los pueblos de la frontera al rio Bravo, y sus fáciles consiguientes relaciones comerciales con los de la frontera americana.

Pero de ningun modo admito que el sentimiento del Congreso, al expresar esas razones, haya sido con el fin de estimular el interes individual en favor del patriotismo, y de no arrojar á los pueblos á fuerza de privaciones y de miseria en brazos del coloso americano.

Cualquiera, señor, que conozca lo que son los pueblos fronterizos; cualquiera que sepa su historia llena de heróicos hechos, y quiera hacer justicia á aquellos valientes ciudadanos, convendrá conmigo en que los habitantes de la frontera no necesitan que se les estimule el interes individual en favor del patriotismo, que demasiado lo han tenido siempre y lo han demostrado constantemente, hayan ó no tenido «zona libre.»

Ménos aún es de temerse que aquellos ciudadanos se arrojen en braozs del coloso americano, cuando es pública y notoria no solamente la rivalidad que existe entre los fronterizos y los norteamericanos, sino tambien la mas pro-

funda odiosidad que los divide.

La verdad, señor, es que se ha querido siempre buscar un pretexto para apoyar una idea muy buena; es cierto para los pueblos de la frontera, pero de pésimos resultados y de graves perjuicios para los demas pueblos de la Banública.

La historia del establecimiento de la «zona libre» en Tamaulipas es bien conocida, señor: en 27 de Marzo de 1858, atendiendo á la peticion que hizo el vecindario de Matamoros, el C. Ramon Guerra, gobernador interino del Estado de Tamaulipas, usando de las facultades extraordinarias con que se hallaba investido per decreto de 28 de Diciembre de 1857, expedido por la legislatura de aquel Estado, decretó la «zona libre». Para ello se fundaba